



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

INVIACION A COTIZAR 37 DE 2019 SERVICIOS DE  
VIGILANCIA

## INVITACION A COTIZAR No 37 DE 2019

**1. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA GUARDA NO ARMADO LAS 24 HORAS DEL DIA CON RADIO COMUNICACIONES EN EL SERVICIOS DE URGENCIAS Y 16 HORAS EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.

### 2. TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

### 3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista mediante Ordenanzas Nos. 092 del 28 de Diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una Empresa Social del Estado del Orden Departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Se requiere contratar el servicio de vigilancia guarda no armado las 24 horas del día con radio comunicaciones en el servicio de urgencias y 16 horas en la puerta principal del hospital san juan bautista ese de chaparral Tolima, siendo necesario el requerimiento de este servicio para la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de este servicio

### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. NIT.890.701.459-4 CHAPARRAL TOILIMA.





E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, mediante el Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado (Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014), y la Resolución No. 1024 del 1 de diciembre de 2014, emanados por la Gerencia, considerando necesario de conformidad a los estudios previos contratar la prestación de servicio de vigilancia guarda no armado las 24 horas del día con radio comunicaciones en el servicio de urgencias y 16 horas en la puerta principal del hospital san juan bautista ese de chaparral Tolima.

## 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## 6. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 6.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

#### 6.2 De carácter técnico:

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.
- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

#### 6.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

#### 6.4 De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar servicio vigilancia guarda no armado las 24 horas del día en las instalaciones del hospital, SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL- TOLIMA y para cumplir funciones de acuerdo con el objeto del y las obligaciones estipuladas en el presente estudio

### 8.1 EL CONTRATISTA,

- 1) El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio.
- 2) Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL.
- 3) Suscribir el contrato en los términos señalados en la invitación, y legalizar el mismo en el término máximo de tres (3) días, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 4). Disponer de personal con sus implementos de dotación, y Elementos de Protección Personal correspondiente.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- 5). Programar turnos del personal que va a realizar las labores y radicarlos ante el supervisor del contrato.
- 6) Responder por las herramientas, equipos y materiales bajo su cuidado y responsabilidad.
- 7) El personal vinculado por el contratista deberá respetar las normas institucionales del Contratante.

## 8.2 ESPECIFICAS SERVICIO:

1.- El servicio de vigilancia y seguridad privada debe adelantarse de manera permanente, las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos, en áreas cubiertas y descubiertas de la Institución. Debe realizarse por cada turno, con un (1) vigilante que permanezca en la puerta principal de la Entidad y otro (1) en las urgencias realizando rondas periódicas al interior de todo el hospital, dotados de bastón de mando de día, linterna y un radio que le permita establecer comunicación interna y externa en el hospital. En horas de la noche, se debe intensificar las rondas por las zonas aledañas, a fin de procurar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.

2.- El contratista suministrará un Libro de minutas que permanecerá en la Portería de la institución, la cual es el puesto fijo de vigilancia; en ella, los vigilantes de turno harán las correspondientes anotaciones.

3.- El contratista garantizará que los relevos de los descansos de los vigilantes sean realizados por personal suministrados por la empresa, adicionalmente deberá contar con un relevante para cuestiones imprevistas, quien deberá tener su correspondiente inducción, y de igual forma cuando haya rotación de vigilantes se reportará la novedad oportunamente al supervisor del contrato.

4.- El contratista debe adoptar el sistema de control de acceso implementado por el hospital.

5.- El contratista presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe de actividades realizadas, además de sugerencias y un resumen de las novedades presentadas.

6.- El contratista deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para linterna, lapiceros, etc.

7.- El contratista suministrará personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso básico y avanzado), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carné de identificación, linterna, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

8.- El contratista reportará oportunamente a la Institución los eventos en los cuales haya cambios de personal que preste los servicios dentro del Hospital y presentará oportunamente la hoja de vida del nuevo personal.

9.- El personal designado por la empresa de vigilancia deberá registrar en el software institucional el ingreso y salida de los clientes internos y externos.

10.- Exigir el paz y salvo de egreso de los pacientes hospitalizados, para evitar la fuga de los mismos.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- 11.- Velar por la seguridad de los vehículos de la institución, dejados dentro de los Parquaderos.
- 12.- Demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o proveer, para exonerarse de responsabilidad por pérdidas, fuga de pacientes o daños.
- 13.- Mantener vigentes las pólizas previstas y la de responsabilidad civil extracontractual.
- 14.- Mantener vigentes las licencias y documentos legales requeridos para la prestación del servicio.
- 15.- El Contratista deberá informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación de los bienes.
- 16.- Análisis de riesgo de la institución incluyendo áreas administrativas.
- 17.- Protocolos o guías de actuación de ingreso y salidas de funcionarios del Hospital esto incluye ingreso y salidas de elementos.

### 8.3 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

1. El contratista presentara procesos de gestión de recurso humanos como: programa de selección e inducción, programa de capacitación, dotación de ley, afiliaciones de ley en los primeros 10 diez días de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá diseñar y presentar el cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
3. El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realizara las actividades y radicarlos al supervisor del contrato, en los últimos 5 días hábiles de cada mes, y entregarlos a los diferentes servicios. Los turnos del personal que realizara actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana, deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación.
4. En caso de ausentismo el contratista diseñara plan de contingencia cuadro de turno.
5. Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio comunicadas al contratista para su seguimiento, el contratista deberá presentar plan de mejora incluyendo las medidas correctivas y preventivas.
6. Presentar hojas de vida del personal durante los diez primeros días de inicio del contrato, con soportes de pago de (EPS, ARL), antecedentes, soportes necesarios.
7. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por el hospital para el cumplimiento del objeto contratado.
8. El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles enseres e instalaciones del hospital.

### 9. PLAZO:

El término de duración del contrato será de doce (12) meses.

### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E de chaparral tolima.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## 11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 11.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1 Carta de presentación de la oferta
- 11.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.3 Registro único tributario RUT
- 11.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 11.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### 11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

- 11.2.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.
- 11.2.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área asistencial propia de una IPS de segundo nivel de atención con servicio de urgencia y hospitalización
- 11.2.3. Presentar las hojas de vida del personal que coordinará la ejecución de los servicios debidamente certificada.
- 11.2.4. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

### 11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200083
- 11.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 11.3.3. La propuesta técnica y económica.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

11.3.4. El Acuerdo No 002 de 2014

INVIACION A COTIZAR 37 DE 2019 SERVICIOS DE VIGILANCIA

## 12 CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	30/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a contratar	30/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas hasta el	31/12/2019	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. oficina de contratación
Suscripción del Contrato	01/01/2020	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

## 13 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$160.714.824) MCTE. IVA INCLUIDO (10%), suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No.20200083 la cual se anexa Código presupuestal 21020217 para la vigencia fiscal 2020 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

Proyecto - Elaboro: Vianey Urbano Joven-Profesional Universitaria Área Contratación  
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa